

PÉRDIDA DE BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-HDNA-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS DISTRITOS DE POMABAMBA Y PISCOBAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En Trujillo, siendo las 08:52 horas del día 24 de julio del 2024, se deja constancia de lo siguiente:

- Que, con fecha 18 de abril del 2023, se convocó el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2023-HDNA-1 para la contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la **FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS DISTRITOS DE POMABAMBA Y PISCOBAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Que, con fecha 29 de Abril del 2023, se otorgó la buena pro al postor **CONSORCIO SERRANO**, por un monto adjudicado de S/ 291,407.04 (Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Siete con 04/100 Soles), consentimiento que fue registrado en el SEACE el día 18 de Mayo del 2023.
- Que, con fecha 28 de junio del 2023, se declaró la pérdida de buena pro del postor **CONSORCIO SERRANO**.
- Que, con fecha 26 de octubre del 2023, se otorgó la buena pro al postor **CONSORCIO RIO BLANCO** por un monto adjudicado de S/ 291,407.04 (Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Siete con 04/100 Soles), consentimiento que fue registrado en el SEACE el día 06 de noviembre del 2023.
- Que, con fecha 24 de noviembre del 2023, se declaró la pérdida de buena pro del postor **CONSORCIO RIO BLANCO**.
- Que, con fecha 09 de mayo del 2024, se otorgó la buena pro al postor **CONSORCIO WORK ELECTRIC** por un monto adjudicado de S/ 291,407.04 (Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Siete con 04/100 Soles), consentimiento que fue registrado en el SEACE el día 17 de mayo del 2024.
- Que, mediante Carta N°01- 2024 CWE-AS0923 de fecha de recepción 29 de mayo de 2024, el postor ganador de la buena pro, **CONSORCIO WORK ELECTRIC**; presenta los documentos establecidos en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 9-2023-HDNA-1, para la suscripción de contrato.

- Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2024, se le notifica al postor ganador de la buena pro **CONSORCIO WORK ELECTRIC**; las observaciones formuladas a su documentación, otorgándole un plazo de 04 días hábiles, a fin de subsanar las mismas, consistentes en:

a) Contrato de consorcio

Las obligaciones son diferentes a las señaladas en la promesa de consorcio.

DICE:

OBLIGACIONES DE RANDA S.R.L.

Expediente Técnico de Obra.

DEBE DECIR:

Expediente Técnico de Obra e Informe de Consistencia

Cabe precisar que de conformidad a la Directiva 5-2019-OSCE/CD las obligaciones no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual.

No presenta contrato de consorcio en original y físico. Debe presentar contrato de consorcio en original y físico del mismo dentro del plazo otorgado para subsanar, en mesa de partes ubicada en Jr. San Martín N° 831 - Trujillo, dentro del horario de atención (De lunes a viernes 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.)

b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

La vigencia de la empresa WAL PROYECT CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.R.L. tiene más de 30 días de antigüedad.

La vigencia de la empresa RIOS QUISPE RAUL HERMOGENES tiene más de 30 días de antigüedad.

h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

Observado, no presentó.

i) Estructura de costos de la oferta económica.

Observado, no presentó.

j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.

Observado, no presentó.

l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Observado, el Personal Clave propuesto para el cargo de Jefe de Estudios no cumple con acreditar correctamente la Experiencia solicitada, el certificado presentado en el folio 29/326 no acredita los tipos de Experiencia válida establecida en el numeral B.2 de las Bases Integradas.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Observado, no presentó.

- Que, mediante Carta N° 06- 2024 CWE-AS0923 de fecha de recepción 05 de junio de 2024, el postor ganador de la buena pro **CONSORCIO WORK ELECTRIC** subsanó en parte las observaciones planteadas.

- En relación a la subsanación en parte realizada por el postor ganador de la buena pro, cabe precisar que, haciéndose un análisis sobre el fondo de las observaciones planteadas, se precisa que persisten algunas observaciones realizadas a la documentación presentada por el postor adjudicado, de acuerdo a lo informado por el área usuaria mediante correo electrónico de fecha 06 de junio el 2024:

h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

Evaluación: Observado; Pág. 21,22 y 23

De la revisión efectuada se verifica error de cálculo para la determinación de los costos totales, por ejemplo de la Pag.21 el producto de 6,500.00 por 1.83 resulta 11,895.00 y no 11,916.67 como se presenta, el producto de 5,500.00 por 1.83 resulta 10,065.00 y no 10,083.33 como se presenta, el producto de 3,500.00 por 1.83 resulta 6,405.00 y no 6,416.67 como se presenta, los resultados erróneos modifican el monto total de la oferta económica.

l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Evaluación: Observado,

El profesional propuesto para el cargo de Jefe de Estudio, no acredita la experiencia mínima de 36 meses. De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo III de las Bases Integradas:

...Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

El certificado presentado en el la Pág. 27 no indica la fecha de inicio ni fin de la experiencia motivo por el cual no permite la verificación de experiencia en traslape, por lo que la experiencia queda invalida por no cumplir lo requerido en las Bases del procedimiento.

- En consecuencia, si bien es cierto, el postor presentó la subsanación de observaciones a la documentación para el perfeccionamiento del contrato, **persisten observaciones** a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato. En consecuencia, **el postor no ha cumplido con subsanar las observaciones planteadas**; por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° del RLCE, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la **pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo que se procederá a comunicar a dicho Tribunal a fin de que proceda conforme a su competencia.
- Que, de acuerdo a dicho marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en cuanto a que: ***"la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente***

lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda”, se ha verificado el Acta de Otorgamiento de la buena Pro publicada en SEACE, no existe postor que haya ocupado el siguiente orden de prelación, correspondiendo declarar desierto el procedimiento de selección; conforme se observa en el reporte de presentación de ofertas:

Nomenclatura :	AS-SM-9-2023-HDNA-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra			
Descripción del objeto :	Servicio de Consultoría de Obra para la Formulación de los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico de Obra del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS DISTRITOS DE POMABAMBA Y PISCOBAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.			

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de Consultoría de Obra para la Formulación de los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico de Obra del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS DISTRITOS DE POMABAMBA			
20541445553	CONSORCIO RIO BLANCO	04/05/2023	18:36:12	Electronico
20604942480	CONSORCIO SERRANO	04/05/2023	21:40:10	Electronico
20539226356	CONSORCIO WORK ELECTRIC	04/05/2023	22:39:02	Electronico

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones¹, se procede a, **REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR CONSORCIO WORK ELECTRIC**, y en el mismo acto, **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 009-2023-HDNA-1** para la contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS DISTRITOS DE POMABAMBA Y PISCOBAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Karen Vallejos Bocanegra
Jefe (e) de la Unidad de Logística

¹ La normativa de contrataciones del Estado está conformada por la Ley, el Reglamento y las normas de carácter reglamentario emitidas por el OSCE.